

Decreto no 65 de 1942
(marzo 13)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas

El Alcalde de Bucaramanga.
en uso de sus atribuciones legales, y
Considerando:

Que en virtud de quejas elevadas a esta Oficina contra un número considerable de menores de edad que vagan en las calles sin oficio lícito ni protección de ninguna clase;

Que en cumplimiento de disposiciones del Código de Policía de Santander, es deber de las autoridades dar protección y corregir a los menores de edad y si es fácil enseñarles un arte lucrativo;

Que habiendo sido recogidos veinte menores de edad a quienes no pueden detenerse en ningún establecimiento carcelario, mientras se instruyeron las correspondientes diligencias para ser pasados a órdenes del señor Juez de Menores, se ordenó al Comandante de la Policía Municipal su custodia en los patios de la Alcaldía y el suministro de alimentación.

Decreto:

Artículo único. - Páguese por el Tesorero Municipal con cargo al numeral 79. Inprevisto de Justicia del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia y a favor de la señora Nieves Gómez, la suma de ocho pesos con 77/100 valor de la alimentación suministrada a los menores que fueron detenidos como vagos y a quienes se puso a órdenes del Juez de Menores.

Comuníquese y cúmplase.

Ja -

do en Bucaramanga a trece de marzo
de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde, José María Lora
El Secretario, Efraín Duán